

**Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar**  
**Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros, Ciclo escolar 2024 - 2025**

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión educación media superior, ciclo escolar 2024 - 2025, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16 fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el artículo 18 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024 - 2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

**CONVOCA**

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2024- 2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 18 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar con título de licenciatura o cédula profesional, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar
- II. Contar con nombramiento definitivo base 10, en la plaza que ostenta.
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función docente de tres años ininterrumpidos en la totalidad de su plaza por jornada de medio tiempo, de tres cuartos de tiempo o de tiempo completo, en las categorías correspondientes y haberlos ejercido en el mismo subsistema;

*Handwritten signature*



- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función, y la aceptación por parte de la institución de educación superior;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 18, fracción VI del Acuerdo.
- VII. Las maestras y maestros solicitantes no deberán presentar plaza con promoción horizontal o algún otro movimiento que interrumpa los tres años consecutivos requeridos, como tampoco gozar de otra presentación o actividad de la cual obtenga alguna remuneración.
- VIII. Los planes de estudios de la instancia formadora deberán ser debidamente presentados especificando la duración total de los créditos, el inicio y termino de cada período a cursar de manera trimestral, cuatrimestral, semestral o anual indicado que la modalidad de estudios es presencial o del sistema mixto.
- IX. Carta propuesta del director del plantel, donde especifique que, al otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, no se afecta el servicio educativo que se oferta.
- X. El solicitante deberá realizar el trámite con 20 días hábiles antes del inicio de los estudios, si estos se realizan en instituciones nacionales y con 30 días hábiles de anticipación si los estudios corresponden a instituciones en el extranjero.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, reunirá y conformará un expediente por cada aspirante que participe en este proceso de selección para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, mismo que incluirá la documentación probatoria correspondiente a los requisitos de participación establecidos en las Bases de la presente Convocatoria.

## **SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.**

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), podrá otorgar 8 reconocimientos de Beca Comisión conforme a las necesidades del servicio.

## **TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.**

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo.

Handwritten signature or initials in blue ink.



Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

#### **CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### **Registro y verificación documental**

- I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 2 de septiembre de 2024, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de Beca Comisión, lo cual no implica la obligación de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar de autorizarla.

##### **Modalidad del registro y verificación documental**

- II. Realizar su registro de manera presencial, en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, a través de la Dirección Académica. Con Domicilio en Avenida Universidad No. 1200, piso 4, cuadrante C, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, o en línea a través del correo electrónico: [catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx](mailto:catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx)

##### **Requisitos para iniciar el registro y verificación documental**

- III. Presentar conforme al formato autorizado para este Ciclo Escolar, 2024 - 2025:
  - a) Oficio de autorización de beca comisión, mediante el que la autoridad del plantel de adscripción manifieste que cuenta con maestra o maestro sustituto becario que cubra con el perfil y tipo de plaza que ostenta en la carga horaria, priorizando el interés superior de los estudiantes.
  - b) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.
  - c) Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión **(Anexo 1)**
  - d) Acuse de recibido al Reconocimiento Beca Comisión **(Anexo 2)**
  - e) Carta Compromiso **(Anexo 3)**

20

### **Verificación documental**

- IV.** El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en el proceso de reconocimiento de beca comisión.

### **Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

- V.** Corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y.

### **Constancia de no cumplimiento**

- VI.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## **QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADO.**

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de esta, por parte de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

## **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

### **Plazo y elementos**

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración respecto a las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

ec

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx), y la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, el correo electrónico: [catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx](mailto:catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

### SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

#### Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento beca comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### OCTAVA. Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico, [catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx](mailto:catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx) y al número telefónico (55) 3600 25 11, ext., 64108, o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico [reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx).

### NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

#### Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, o realice plagio, en el proceso correspondiente;





- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria, del proceso de reconocimiento respectivo;
- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

### **Gratuidad en los trámites**

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

### **Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio**

- IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo;

### **Casos no previstos**

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

### **Información reservada, confidencial y datos personales**

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
  - a) Esta Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

*Handwritten signature*



Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

**b)** La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

**c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx](mailto:catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx).

**d)** Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2024-2025.

Ciudad de México, a 1º de septiembre de 2024

---

**ADRIANA PLASENCIA DÍAZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**  
**AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR**